

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En el día de hoy, el Sr. Subdirector, Sr. Subdirector General de la Superintendencia de Compañías, en el uso de sus atribuciones, ha emitido la presente Resolución No. 97.51.1.1.101

En el día de hoy, el Sr. Subdirector, Sr. Subdirector General de la Superintendencia de Compañías, en el uso de sus atribuciones, ha emitido la presente Resolución No. 97.51.1.1.101

CONSIDERANDO:

que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA PRODELTA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 3 de Octubre de 1997, conjuntamente con la solicitud para su aprobación.

que el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de sus atribuciones.

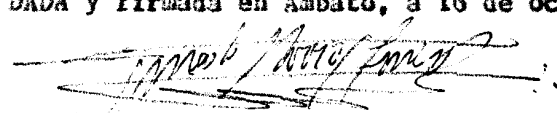
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA PRODELTA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

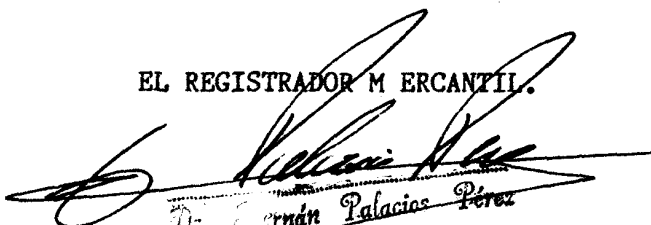
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 16 de octubre de 1997.

  
LDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



da inscrito con esta fecha la presente resolución, juntamente con la Escritura, bajo -  
el número: Cuatrocientos cuarenta (440) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°  
1.635 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo  
Tercero de esta Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el art. 33 del Código de Co-  
mercio ,.- Queda archivada una copia , las demás fueron devueltas.- Ambato Noiembre 10  
de 1.997.

EL REGISTRADOR M ERCANTIL.

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON AMBATO